



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 670 - 2014-GR.CAJ/P



Cajamarca,

28 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 967-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 28 de noviembre del presente año, de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 199° dispone "Los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley"

Que, de conformidad con el inciso 1), 2) y 3) del artículo 8° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Gestión de los Gobiernos Regionales se rige entre otros, por los siguientes principios: **Participación**.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales., **Transparencia**.- Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública y **Rendición de cuentas**.- La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión.

Que, en atención a los principios enunciados y lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que señala, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo".

Que, las Audiencias Públicas tienen como objetivo mejorar las condiciones de transparencia, generar confianza entre los Gobernantes y Ciudadanía; así como facilitar la legitimidad y credibilidad del ejercicio de la gestión.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley 27902 y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2014, a realizarse en el distrito de Cajamarca, capital de la provincia de Cajamarca el día miércoles 31 de Diciembre de 2014, a horas 11:00 a.m. en el Centro de Convenciones Ollanta, sito en el Jr. Dos de Mayo N° 362.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la convocatoria en los diferentes medios de comunicación de la Región Cajamarca, Instituciones públicas y privadas, sociedad civil y en la misma sede del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente a los órganos del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)

